



ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FILMACIÓN Y HERRAMIENTAS ELECTRÓNICAS CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO – SEGUNDO LLAMADO-.

RESOLUCIÓN N° 101/20

Viedma, 19 de Junio de 2020 .

VISTO:

El expediente Nro. **A/CM/1625/19**, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 y el Reglamento de Contrataciones de la Provincia, Anexo II Decreto H Nro. 1737/98, sustituido por Decreto Nro. 123/19 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FILMACIÓN Y HERRAMIENTAS ELECTRÓNICAS CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO – SEGUNDO LLAMADO-**.

Que el trámite a que se refiere el citado expediente se realizó mediante el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA** Nro. 032/19, habiéndose aprobado por Resolución Nro. 013/20-PG de acuerdo al artículo 87 de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y a la Disposición Nro. 318/19 de la Administración General.

Que dicha adquisición se funda en la solicitud efectuada por el Coordinador de Políticas Informáticas del Ministerio Público por las cuales se iniciaron los expedientes Nro. A/CM/0662/18, A/CM/0703/18 y A/CM/0704/18, los cuales por providencia de fs. 02 fueron unificados en un único procedimiento licitatorio llevado a cabo mediante el expediente Nro. A/CM/1200/18, el cual resultó fracasado.

Que a fs. 91 y 93 obran constancias de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en la página web de este Poder.

Que se cursaron invitaciones a participar a doce (12) proveedores del rubro, según constancias insertas a fs. 92 y 94/104.

Que a fs. 246 luce agregada Acta de Apertura de ofertas de fecha 06 de marzo de 2020, en la cual consta que se recibió una (1) única propuesta presentada por el Sr. Luciano Jesús Rodríguez.

Que se emitió Informe de Análisis de Ofertas a fs. 248/253 elaborado por el Coordinador de Políticas Informáticas del Ministerio Público, en el que se comparan las características de lo ofertado con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones -Artículo 73 Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, sustituido por el Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias-.



ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FILMACIÓN Y HERRAMIENTAS ELECTRÓNICAS CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO – SEGUNDO LLAMADO-.

Que se remitieron las actuaciones a la Asesoría Legal de la Procuración General, en orden a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones -Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, sustituido por Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias-, expidiéndose mediante Dictamen DAL-PG Nro. 054/20-fs. 254/254 vta.-, en cuya oportunidad se declaró admisible la oferta del Sr. Luciano Jesús Rodríguez.

Que asimismo dicha Asesoría indicó que, previo a la continuidad de la tramitación, debe constatarse la inscripción como proveedor del Poder Judicial, así como también, acreditar que no se encuentra incurso en el Registro de Deudores Alimentarios en orden a lo dispuesto en la Ley 3475.

Que conforme a ello, a fs. 258 y 259 lucen agregadas las constancias de inscripción como proveedor del Poder Judicial y la no inclusión del proveedor en el Registro de Deudores Alimentarios, respectivamente.

Que mediante Nota Nro. 220/20-AG se solicitó rebaja para los renglones Nro. 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 18, 19, 20, 21, 22 y 29, cuya respuesta obra a fs. 263.

Que a fs. 264 obra informe de la Comisión de Preadjudicaciones.

Que mediante Nota Nro. 239/20-AG (fs.265/268) se solicitó rebaja para los renglones Nro. 1, 2, 4, 10, 14, 17, 23, 24, 27 y 28, cuya respuesta obra a fs. 269/270.

Que la Comisión de Preadjudicaciones aconsejó, conforme al Acta de Preadjudicaciones Nro. 08/20, obrante a fs. 273/273 vta., rechazar los renglones Nro. 1 (alternativa) y 5 conforme el análisis técnico de fs. 248/253 y 28 por haber incrementado el valor unitario en respuesta a la rebaja solicitada, tener por desistidos los renglones Nro. 1, 2, 2 (alternativa), 4 (alternativa), 7 a 13, 15, 17 a 24, 27, 29 y 29 (alternativa) por resultar onerosos por superar en mas del 30% el costo técnicamente estimado, adjudicar al Sr. Luciano Jesús Rodríguez los renglones Nro. 3, 4, 6, 14, 16, 25 y 26, por única oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, al análisis técnico elaborado por el Coordinador de Políticas Informáticas del Ministerio Público de fs. 248/253 y declarar fracasados los renglones Nro. 1, 2, 5, 7 a 13, 15, 17 a 24 y 27 a 29.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley H Nro. 3186 y artículos 19 y concordantes del Anexo II al Decreto H Nro 1737/98, sustituido por el Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias.

Que la Asesoría Legal de la Procuración General ha tomado la intervención que le compete (fs. 280/281).



ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FILMACIÓN Y HERRAMIENTAS
ELECTRÓNICAS CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DEL MINISTERIO
PÚBLICO – SEGUNDO LLAMADO-.

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 287/287 vta.).

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 11, inciso g) de la Ley K Nro. 4199.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.
Por ello:

**EL SR. PROCURADOR GENERAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Aprobar la Licitación Pública Nro. 032/19, llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FILMACIÓN Y HERRAMIENTAS ELECTRÓNICAS CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO – SEGUNDO LLAMADO-.

Artículo 2º.- Rechazar de la oferta presentada por el Sr Luciano Jesús Rodríguez, los renglones Nro. 1 (Alternativa), 5 y 28, por los motivos esbozados en los considerandos de la presente.

Artículo 3º.- Tener por desistidos los renglones Nro. 1, 2, 2 (alternativa), 4 (alternativa) 7 a 13, 15, 17 a 24, 27, 29 y 29 (alternativa) de la oferta presentada por el Sr. Luciano Jesús Rodríguez, por los motivos esbozados en los considerandos de la presente.

Artículo 4º.- Adjudicar a al Sr. Luciano Jesús Rodríguez, CUIT Nro. 23-27719721-9, con domicilio comercial en calle Av. San Lorenzo Nro. 507 de la ciudad de Cinco Saltos, provincia de Río Negro, los renglones Nro. 3, 4, 6, 14, 16, 25 y 26, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 92/100 (\$ 665.239,92).

Artículo 5º.- Declarar fracasados los renglones Nro. 1, 2, 5, 7 a 13, 15, 17 a 24 y 27 a 29.

Artículo 6º.- Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG.	PARTIDA	COD.REC	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12-00	292	10	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 14.460,99
12-00	436	10	Equipos para computación	<u>\$ 650.778,93</u>
				\$ 665.239,92

Y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Luciano Jesús Rodríguez.

Artículo 7º.- Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) días de recibida de



MINISTERIO
PÚBLICO
RÍO NEGRO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FILMACIÓN Y HERRAMIENTAS
ELECTRÓNICAS CON DESTINO A ORGANISMOS VARIOS DEL MINISTERIO
PÚBLICO – SEGUNDO LLAMADO-.

conformidad la totalidad de la provisión solicitada, y de presentada la correspondiente factura.

Artículo 8°.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 9°.- Registrar, notificar al Sr. Luciano Jesús Rodríguez, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

ANTE MÍ:


Sr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro


JORGE OSCAR CRESPO
PROCURADOR GENERAL
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE RIO NEGRO